



U/11/2022/2633/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2022:

**Dictamen Núm. I/2022/422: Se crea el programa académico de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**

Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar  
c.c.p. ARCHIVO  
GAGMMARGCemmo



IV/09/2022/2274/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2022/422: Se crea el programa académico de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

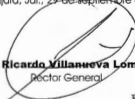
Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 29 de septiembre de 2022

**Dr. Ricardo Millanueva Lomeli**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godoy, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Msc. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Reyes, Coordinadora General de Carrera Social  
c.c.p. ACTIVO  
GAGMAGGimmo



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 220/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Maestría en Educación en Ciencias de la Salud**, a partir del ciclo escolar 2023 "A", conforme a las siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Educación y las Ciencias de la Salud, son los conceptos centrales que delimitan el objeto de estudio, (de investigación e intervención) de este programa educativo. A la vez, implica dos campos de conocimiento que se entrecruzan cuando se plantea el asunto de formar a los profesionales que se desempeñan como docentes, administrativos o gestores de los procesos educativos en instituciones que forman a los profesionales de la salud. Propiciar opciones para mejorar las prácticas de quienes inciden en estos procesos, redundará en mejoras en la formación, en el ejercicio profesional de los egresados y finalmente en la atención de los problemas de salud de la población.
2. Que por lo anterior, en el presente análisis se parte de reconocer que la protección de la salud, además de ser un derecho constitucional, constituye un determinante clave para el bienestar, el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, de ahí la importancia de implementar políticas públicas que aseguren el estado de salud y reduzcan el impacto de la enfermedad, pero también aseguren la calidad de la educación de los profesionales en quienes recae finalmente la responsabilidad de atender la salud de la población.
3. Que, en el contexto mundial, el conocimiento se ha instituido en la base del desarrollo social y económico, y la inversión educativa representa un factor fundamental para lograrlo. Esto es así, en tanto que, solo con mayor y mejor educación, los países podrán contar con ciudadanos capaces de afrontar los retos de participar en una economía cada vez más globalizada, de consolidar su democracia y de avanzar hacia una mayor equidad y participación social. Por ello, los recursos destinados a la educación constituyen una inversión estratégica para el desarrollo, pues aún cuando se reconoce que la educación no es el único factor del cual depende, es un elemento imprescindible para lograrlo.
4. Que el financiamiento constituye un serio problema, dado que limita la capacidad de invertir en áreas como educación, infraestructura y desarrollo productivo, que, como la salud y la protección social, son claves para aumentar la productividad, la competitividad y la inclusión social.



- Que un ejemplo de lo anterior, se refiere en el informe publicado en 2011 sobre los profesionales de la salud para un nuevo siglo por Frenk y cols., en donde se señala que a nivel internacional, a pesar de la gran cantidad de escuelas y de profesionales de la salud que se han formado en los últimos años con un incremento del gasto a nivel mundial (2, mil 420 escuelas de medicina a nivel mundial con 389 mil graduados cada año), aún permanecen los problemas de desigualdad entre los países, pues mientras en unos existe saturación (Estados Unidos, China, Brasil e India, con más de 150 escuelas cada uno), existen entonces 36 países sin una sola. También hay gran desigualdad en el gasto destinado a la formación de profesionales de la salud; por ejemplo, en Estados Unidos, el costo promedio para la formación de un estudiante de medicina fue de \$113 mil dólares y de una enfermera \$46 mil dólares; en cambio en China, formar un estudiante de medicina cuesta \$14 mil dólares. Lo anterior, se acompaña por una desproporción en cuanto a publicaciones, así mientras en medicina se ubicaron el 73% de los artículos relacionados con la salud, en enfermería solo fue el 25%; en cuanto al lugar de publicación, el 53% fue en Estados Unidos y solo el 26% en Europa<sup>1</sup>.
- Que en esta investigación, también se refieren situaciones vinculadas a la formación de profesionales de ciencias de la salud en donde a pesar del desarrollo científico tecnológico en el siglo XXI en este campo, persisten los problemas como: el poco trabajo en equipo; reducir los problemas de salud a cuestiones técnicas sin considerar el contexto; atender en lo inmediato los problemas de salud pero sin dar seguimiento; esfuerzos dispersos y débil liderazgo para enfrentar las necesidades de salud y el tribalismo profesional en donde existe celo entre las profesiones y la tendencia a actuar de manera aislada y competitiva, entre otros.
- Que de lo anterior, se resalta la gran dificultad para el trabajo colaborativo y la posibilidad de concretar en acciones multi e interdisciplinarias. Ante este contexto, se plantea como necesidad rediseñar la formación de los profesionales de la salud para incorporar nuevas estrategias de enseñanza y aprendizaje colaborativas, el aprendizaje basado en equipo, incorporar las innovaciones y el uso de las tecnologías en la educación, promover más las habilidades de comunicación y menos la memorización de datos, y aprovechar la globalización al buscar más allá de las fronteras la diversidad de opciones para el financiamiento y la internacionalización en la formación y la investigación. Tareas, todas ellas, que requieren de una nueva pedagogía, una nueva didáctica y una sólida formación de los formadores de personal de salud, a lo que este programa pretende aportar.



<sup>1</sup> Frenk, Julio, et al. (2012) Profesionales de la salud para el nuevo siglo: transformando la educación para fortalecer los sistemas de salud en un mundo interdependiente. Recuperado el 12 de septiembre de 2022, desde: [https://www.sbu.edu/SIEMDE/archivos\\_pdf/New%20profesional%20FRENK%20espa%3C%3B1a%202010.pdf](https://www.sbu.edu/SIEMDE/archivos_pdf/New%20profesional%20FRENK%20espa%3C%3B1a%202010.pdf)  
Página 2 de 13

*Handwritten signature: Daniel C. L.*



- Que, de acuerdo con la Comisión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Empleo Sanitario y el Crecimiento Económico, la inversión en sistemas de salud resulta fundamental, ya que puede promover el crecimiento económico asegurando una población sana, así como con otras vías como la innovación y la seguridad sanitaria (OCDE, 2019). Esto refuerza el planteamiento de la estrecha relación que existe entre la formación de los profesionales y la calidad de los sistemas de salud. En la misma idea, se propone implementar un currículum transdisciplinario con perspectiva multidisciplinaria, en donde se incorpore a la mayoría de los profesionales para atender la salud; sumando una perspectiva internacional, ante el reto de formar a los profesionales de la salud a partir de ubicar los problemas locales y aprovechar los recursos globales.
- Que, si bien se reconoce la necesidad de mejorar de manera continua la formación de los profesionales de la salud, ello conlleva considerar la situación de quienes participan en los procesos formativos (docentes, administrativos y gestores, entre otros). En su caso, los docentes tienen por un lado la exigencia de la actualización disciplinaria, y por otro, la insuficiente formación en el ámbito de la educación que les permita contar con las competencias pertinentes para fundamentar su quehacer educativo.
- Que a lo anterior se suman fenómenos como la creciente interconectividad de las sociedades y las economías, los desastres naturales y los problemas de salud con un alcance global, situación que impacta el desarrollo de la educación superior. La epidemia de COVID-19 es un claro ejemplo de lo anterior, pues alteró la vida académica, y de manera puntual, la modalidad educativa se movió temporalmente del formato presencial a la digital, a partir de lo cual se cuestionan muchas de las prácticas de la educación superior.
- Que el Colegio del Departamento de Disciplinas Filosófico, Metodológicas e Instrumentales se extendió al Consejo Divisional de Disciplinas Básicas para la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud, aprobado mediante dictamen 220/2022, de fecha 08 de febrero de 2022.
- Que la planta académica de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud se integra por 7 profesores de tiempo completo, 5 con grado de doctor y 2 con grado de maestría, de los cuales 2 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
- Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- Formación Docente;
- Curriculum;
- Innovación educativa, y
- Gestión académica.

David E-L.





14. Que el **objetivo general** de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud es impulsar la profesionalización docente en el campo de ciencias de la salud a través de la formación para la docencia y la investigación educativa para contribuir a resolver demandas y necesidades de educación en salud en contextos diversos.
15. Que los **objetivos particulares** de la Maestría son:
- Formar personal de la salud para la docencia y la investigación en el campo educativo de las ciencias de la salud que contribuya a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y la calidad en el diseño, operación y evaluación de los programas educativos.
  - Contribuir a consolidar modelos educativos diversos basados en principios de la pedagogía crítico-constructivista, la perspectiva de la teoría de la complejidad y en el enfoque crítico reflexivo, como esencia de la educación basada en competencias profesionales integradas en los distintos niveles de educación superior.
  - Favorecer el desarrollo de competencias docentes, en el ámbito de la gestión, investigación e innovación educativa para mejorar la calidad de la práctica docente, generar conocimiento educativo de vanguardia y desarrollar innovaciones en la enseñanza aprendizaje de las ciencias de la salud.
  - Formar profesionales en educación en ciencias de la salud capaces de incorporar tecnologías para la información, la comunicación, interacción, trabajo en equipo inter, multi y transdisciplinar, creación e innovación en los procesos de diseño, operación y evaluación de programas educativos que permita enfrentar con adaptabilidad y flexibilidad escenarios actuales y futuros de la educación en ciencias de la salud atendiendo los vínculos entre docencia, investigación y servicio.
16. Que los aspirantes a cursar la Maestría deberán tener el siguiente **perfil de ingreso**:
- Licenciatura en cualquier campo del conocimiento en Ciencias de la Salud con experiencia profesional en el ámbito educativo en el área de la salud.
  - Habilidades para el pensamiento crítico y un alto compromiso con su desarrollo profesional y académico y para la profesionalización de su labor docente.
  - Interés por la investigación y la solución de los problemas educativos del pre y posgrado en el área de la salud.
  - Capacidad para la autogestión, liderazgo y el trabajo el equipo.
  - Apertura y familiaridad en el manejo de tecnologías de la comunicación e información para adoptar un sistema formativo híbrido.
  - Mostrar suficiencia en lectura y comprensión de un segundo idioma distinto al español, con preferencia en el Inglés.
17. Que el **egresado** de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud adquirirá el siguiente perfil: será un estudioso del campo de la educación en ciencias de la salud, con competencias para la docencia, investigación, innovación e intervención educativas, capaz de entender cualquier modelo educativo y aprender las metodologías propias del campo.





### Competencias Profesionales

- Utiliza marcos referenciales para analizar contextos y modelos de instituciones educativas y de atención a la salud a partir de teorías y metodologías de las ciencias de la educación para reflexionar sobre los problemas docentes en distintos ámbitos de formación de instituciones formadoras de los profesionales de la salud.
- Comprende las principales teorías del aprendizaje y fundamentos pedagógicos y didácticos retomando teorías clásicas y contemporáneas que permitan explicar el quehacer educativo que cada uno desarrolla.
- Aplica los principales paradigmas epistemológicos y sociales en los que se fundamentan los procesos de formación de los profesionales de las ciencias de la salud a través del análisis de las prácticas docentes, de la investigación educativa y del ejercicio profesional que se llevan a cabo en distintos contextos históricos, sociales e institucionales para proyectar nuevos modelos de formación y práctica en el campo de las ciencias de la salud.
- Maneja los fundamentos de las teorías pedagógicas y didácticas para analizar la práctica docente, explicar procesos de enseñanza aprendizaje y elaborar planeación didáctica para su aplicación en diferentes contextos en donde se realizan actividades educativas.
- Participa en procesos de desarrollo curricular a partir de investigación, diseño, y evaluación curricular en diferentes niveles educativos para su desarrollo y aplicación y así responder a las necesidades formativas de educación con calidad y pertinencia.
- Desarrolla investigación educativa desde los distintos paradigmas de investigación que le permita generar conocimiento y solucionar problemas en el campo de la educación en ciencias de la salud.
- Realiza gestión académico-administrativa con conocimiento teórico y metodológico en el ámbito de las instituciones de educación superior y de atención de la salud para propiciar procesos de calidad educativa.

### Competencias Técnico-instrumentales

- Aplica estrategias de enseñanza aprendizaje de acuerdo con los fundamentos sociales, epistemológicos, pedagógicos, didácticos y psicológicos en diversos escenarios áulicos, para propiciar la relación de la teoría con la práctica.
- Propone estrategias de formación docente acordes a las necesidades sociales, institucionales y de los docentes, para atender problemas específicos de la docencia en cualquier institución educativa y de salud.
- Realiza evaluación educativa a través de teorías y metodologías propias del campo, para mejorar procesos que se desarrollan en educación en ciencias de la salud, realiza estudios diagnósticos fundamentados en teoría y metodología de la investigación educativa para conocer la situación y perspectivas de la educación y la docencia en ciencias de la salud tanto en los ámbitos social, institucional y áulico para la toma de decisiones.

*David C. L.*



- Incorpora recursos y herramientas tecnológicas de forma innovadora en su práctica docente cotidiana para facilitar los procesos de enseñanza- aprendizaje.

#### Competencias Socioculturales

- Identifica problemas y consecuencias de reconocimiento a la práctica docente mediante el análisis crítico-reflexivo de la misma en los ámbitos educativos y práctica profesional para revalorar la profesionalización e identidad docente.
  - Desempeña su práctica docente con responsabilidad, ética y sentido autocrítico en el ámbito de su labor educativa profesional para revalorar su imagen social.
  - Analiza los contextos de las Instituciones educativas a través de reflexionar sobre los problemas docentes en el campo de ciencias de la salud para tener respuestas fundamentadas de la realidad.
  - Analiza las disposiciones legislativas en materia educativa, reconociendo su impacto en la docencia en el campo de las ciencias de la salud para contextualizar la práctica docente.
  - Aplica los principios éticos desde un análisis reflexivo y contextualizado en las instituciones educativas y campos de aplicación profesional para dirigir su práctica docente.
18. Que la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud es un programa Profesionalizante de modalidad escolarizada.
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de los propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Educación en Ciencias de la Salud** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Maestría en Educación en Ciencias de la Salud** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

**Plan de Estudios**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	21
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	40	48
Área de Formación Especializante Obligatoria	18	21
Área de Formación Optativa Abierta	8	10
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA**

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del aprendizaje	C	48	16	64	4	
Fundamentos epistemológicos y sociológicos de las Ciencias de la Salud	C	48	16	64	4	
Introducción a la investigación educativa	C	64	32	96	6	
Deontología en docencia en Ciencias de la Salud	C	48	16	64	4	
<b>Total</b>		<b>208</b>	<b>80</b>	<b>288</b>	<b>18</b>	



*[Handwritten signatures and initials]*



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>2</sup>	Horos BCA <sup>1</sup>	Horos AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de la práctica docente	CT	32	32	64	4	Teorías del aprendizaje Fundamentos Pedagógicos
Didáctica y estrategias de enseñanza- aprendizaje en ciencias de la salud	CT	32	32	64	4	Teorías del aprendizaje Fundamentos Pedagógicos
Fundamentos Pedagógicos	C	48	16	64	4	
Instrumentación metodológica y trabajo de campo	CT	32	64	96	6	Introducción a la investigación educativa Métodos de Investigación educativa
Métodos de Investigación educativa	C	64	32	96	6	Introducción a la investigación educativa Fundamentos epistemológicos y sociológicos de las Ciencias de la Salud
Evaluación educativa	CT	32	32	64	4	
Modelos de Instituciones de Educación y Salud	C	48	16	64	4	
Educación mediada por tecnologías digitales	CT	32	32	64	4	Teorías del aprendizaje Fundamentos Pedagógicos
Formación docente	CT	32	32	64	4	
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>288</b>	<b>640</b>	<b>40</b>	



**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de investigación (tesis)	S	16	80	96	6	Instrumentación metodológica y trabajo de campo
Gestión académico administrativa	CT	48	16	64	4	Modelos de Instituciones de Educación y Salud
Teoría y desarrollo curricular	C	48	16	64	4	Evaluación educativa
Estrategias innovadoras de enseñanza aprendizaje en entornos virtuales y presenciales	CT	16	48	64	4	Educación mediada por tecnologías digitales
<b>Total</b>		<b>128</b>	<b>160</b>	<b>288</b>	<b>18</b>	

**ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA**

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	S	48	16	64	4	
Optativa II	S	48	16	64	4	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>C = Curso, CT = Curso Taller, S = Seminario.

**TERCERO.** Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los estándares académicos y de calidad.



*[Handwritten signatures and initials]*

*David E. L.*



**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en cualquier campo del conocimiento en Ciencias de la Salud de acuerdo con los criterios que establezca la Junta Académica;
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado;
- Constancia laboral de institución educativa en el campo de ciencias de la salud;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos;
- Cursar y aprobar el curso propedéutico que para tal efecto se diseñe, convoque e implemente oportunamente por la Coordinación del programa, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Contar con una carta de compromiso con su Director de Tesis aprobado por la Junta Académica. Dicho acuerdo será rescindido sólo por causas plenamente justificadas a juicio de la Junta Académica, y
- Contar con evaluación semestral de avance de proyecto ante su Comité Tutorial.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Educación en Ciencias de la Salud, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar; y
- Cubrir los aranceles correspondientes.



**OCTAVO.** Las modalidades para la obtención del grado serán las siguientes:

- Memoria de evidencia profesional, o
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- Tesis.

**NOVENO.** El programa de Maestría en Educación en Ciencias de la Salud tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** El certificado se expedirá como Maestría en Educación en Ciencias de la Salud. El grado se expedirá como Maestro (a) en Educación en Ciencias de la Salud.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a 2.5 (dos puntos cinco) Unidad de Medida y Actualización (UMA) y para estudiantes nacionales y extranjeros, a valor mensuales vigentes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de los áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

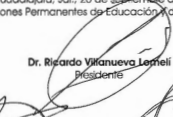
Página 12 de 13



**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"**


Guadalajara, Jal., 20 de septiembre de 2022.  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

  
Dr. Ricardo Villanueva Lemeli  
Presidente

  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez

  
Dra. Irma Leticia Leal Moya

  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


  
Dr. Jesús Palarbix Yáñez

  
C. Daniel Cortés Largo



  
C. Francisco Javier Armenta Avala

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos